



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II N°306. Bellavista -Callao



Bellavista, 09 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°144-B-2019-CF-FCA-UNAC.

Visto, Visto, el acuerdo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto del 2019, puesto a consideración el punto 5 de agenda: "Caso del Estudiante Joseph Guillermo Llanos Lara".

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 176 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, mediante expedientes, (01037715), (01037716);(01038881); (01038880) ;(01040278) y (01051675) el alumno JOSEPH GUILLERMO LLANOS LARA, y su hermano JOSEPH AUGUSTO LLANOS LARA solicita directamente ordenar a la Oficina de Archivos y Registros Academicos de la Universidad regularizar matricula 2015 B y se emita actas adicionales ya canceladas y dando pase matricula 2016 A, teniendo en cuenta que han sido perjudicados por los tramites que se dan en la filial y Cañete y por falta de recursos económicos inclusive su petición la realizo ante SUNEDU.

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, se aprobó el "Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao"; estableciendo en sus Artículos Art 90° Las actas adicionales solo se procesan y emiten para las asignaturas correspondientes al ciclo académico inmediato anterior. Para otros casos las solicitudes de emisión de actas adicionales no son procedentes.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 09 de agosto del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- INPROCEDENTE, la solicitud efectuada por los alumnos de la filial Cañete JOSEPH GUILLERMO LLANOS LARA, con código de estudiantes N°1320160595, y JOSEPH AUGUSTO LLANOS LARA con código de estudiantes N°1320160452 teniendo en cuenta lo establecido, en los artículo 89 y 90 del "Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao"; aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017.

SEGUNDO.- APROBAR, EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCION DEL COSTO DE REINGRESO Y MATRICULA PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2019-B, por el monto de S/. 300 (trescientos y 00/100 nuevos soles) a favor de cada uno de los alumnos JOSEPH GUILLERMO LLANOS LARA, con código de estudiante N°1320160595, y JOSEPH AUGUSTO LLANOS LARA con código de estudiante N°1320160452 con cargo a los ingresos propios de la Facultad de Ciencias Administrativas.

TERCERO.-AUTORIZAR, con EFICACIA ANTICIPADA la matricula en el Semestre Académico 2019 B del alumno de la Filial Cañete JOSEPH GUILLERMO LLANOS LARA con código de estudiantes N°1320160595 y JOSEPH AUGUSTO LLANOS LARA con código de estudiante N°1320160452

CUARTO.- HACER, de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y a los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE